

**ORDEN DE CONTENCIÓN EN LA RAMBLA COSTANERA**

15 Setiembre de 1942.

Instrucción del muro de contención de vereda de la Rambla Costanera entre calle Cartagena y el Hotel Miramar, obra individualizada con el N.º 13 del Capítulo B en el Plan de Mejoras Edilicias aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 4 de agosto ppdo.

Apruébase el Pliego Particular de Condiciones que corre glosado a fs. 1, concluido por la Dirección de Vialidad de Montevideo.

Dispónese que, con carácter de urgente, la Dirección de Proveeduría y Almacenamiento efectúa la correspondiente convocatoria pública a postores para adquirir 700 metros cúbicos de piedra a utilizarse en la construcción de un muro de contención de la vereda de la Rambla Costanera entre la calle Cartagena y el Hotel Miramar, obra individualizada con el N.º 13 del Capítulo B del Plan de Mejoras Edilicias aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 4 de agosto ppdo. El importe de \$ 2.100.00 (dos mil cien pesos) en que se estima el coste del citado material se imputará al rubro N.º 13 del Capítulo B del Plan de Mejoras Edilicias.

**LA COLOCACION DE AMPLIFICADORES EN LAS PLAZAS DE LA CIUDAD**

15 Setiembre de 1942.

Proposición de la Dirección de Paseos Públicos, tendiente a que se le de intervención previa en los casos que por instalaciones que se autoricen, para equipos amplificadores de voz, se ocupen las plazas de la ciudad.

Considerando atendible la proposición que se formula, ya que tiende a asegurar el respeto de las plantaciones de las plazas, por indicaciones preventivas que se ofrecen la referida repartición; atento a que para la obtención del fin que se sigue corresponde dictar una especial resolución que determine normas al respecto:

Toda instalación de amplificadores de voz que se autorice en las plazas de la ciudad, deberá siempre ajustarse para la colocación de aparatos o soportes a las indicaciones previas que haga la Di-

rección de los aparatos en las plazas.

2.ª Toda resolución que acuerde permiso para efectuar esas instalaciones en las plazas y parques públicos, se comunicará a la Dirección de Paseos Públicos para su conocimiento.

**PAVIMENTO PARA UN TRAMO DE LA CALLE MAGARIÑOS CERVANTES**

15 Setiembre de 1942.

Un núcleo de vecinos gestiona se proceda a la pavimentación de la calle Magariños Cervantes entre las de Juan Ortiz y Dionisio Oribe, solicitando a la vez que las mencionadas obras sean ejecutadas por la Empresa de los Ingenieros, señores Mauri y Amaro, como ampliación de las que comprenden el contrato caratulado "calles Missouri, 5 de Abril y otras".

Apruébase lo actuado por la Dirección de Vialidad de Montevideo.

Dispónese la pavimentación de la calle Magariños Cervantes entre las de Juan Ortiz y Dionisio Oribe con firme de hormigón de 0m19 de espesor y cordones de granito labrado, en consonancia con lo que prescriben los Decretos números 1044, 1816 y 1860.

Los trabajos de la referencia se ejecutarán como ampliación dentro del sexto previsto para el contrato celebrado con la Empresa de los Ingenieros señores Mauri y Amaro, para la pavimentación de las calles Missouri, 5 de Abril y otras, por los precios de \$ 4.34 (cuatro pesos con treinta y cuatro centésimos) el metro cuadrado de firme y pesos 2.70 (dos pesos con setenta centésimos) el metro lineal de cordón de granito labrado.

**DESAGÜE PARA LA RAMBLA O'HIGGINS**

15 Setiembre de 1942.

Obras de desagüe de la Rambla O'Higgins, entre las calles Cuarambaré y Punta de Santiago y construcción de las cámaras desarenadoras del Parque Rodó.

Deséstanse las propuestas presentadas a la licitación convocada para las obras de desagüe de la Rambla O'Hig-

**SENDA BALASTADA DE VECINOS**

15 S

Pedido del Sr. Juan que se le autorice a dar balastada de 300 metros de ancho en el camino al Sur del de entre el Camino Meno- guelete.

Autorízase al Sr. Juan que proceda a ejecutar balastada de 300 metros de ancho en el camino al Sur del de Osvaldo Camino Mendoza y e-

Las obras que se autorizan bajo el contrato de Vialidad de Montevideo

**RECEPCION DE AFIRMACIONES**

15 S

Decláranse recibidas las obras de pavimentación, ejecutadas por la guaya de Obras Públicas Faramiñán entre Emilio Lucía; Zubillaga entre Simón Martínez; La ampliación y Tilmote; entre O. del Pino y C. Cornea entre Gómez y Uruguayan y Uruguayan y Cnel Trillero Rep. Francesa y el entre Reyes y el cien-aurú entre Juan Paul-lier entre fin de pirú.

Apruébase la liquidación formulada por la Oficina de Obras.

Autorízase el pago de la guaya de Obras Públicas de trescientos con cuarenta y cuatro pesos 362.44 a que asciende un trozo de pavimento de Tomás Zubillaga en oportunidad, previa recepción de Tesorería de pesos con ochenta